



Universidad
Alberto Hurtado

Protocolo de **uso de ascensores**



Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF)
Dirección de Operaciones (DOP)
Federación de Estudiantes (FEUAH)

Enero 2025



Universidad
Alberto Hurtado

Protocolo de uso de ascensores

OBJETIVO

Establecer un uso eficiente y respetuoso de los ascensores existentes en la Universidad, priorizando el acceso a las personas en situación de discapacidad y a quienes se dirigen a pisos superiores al cuarto piso.

Listado de ascensores:

- **Edificio de la Facultad de Filosofía y Humanidades**
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1869
- **Ascensores Torre A**
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1845
- **Ascensores Torre E**
Erasmó Escala 1822

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Este protocolo se aplica a toda la comunidad hurtadiana: estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

Accesibilidad universal:

La accesibilidad universal es el derecho de todas las personas a acceder y utilizar, en igualdad de condiciones, cualquier entorno, producto o servicio, de manera que puedan participar plenamente en la vida social, educativa, económica, cultural y política. La accesibilidad universal implica la eliminación de barreras y la implementación de medidas que aseguren la autonomía y seguridad de todas las personas, especialmente de aquellas en situación de discapacidad.

Persona en situación de discapacidad:

Una persona en situación de discapacidad es aquella que posee restricciones dentro de la sociedad, por condiciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que, al interactuar con diversas barreras, impide su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

PRIORIDADES DE USO

Personas en situación de discapacidad:

Las personas en situación de discapacidad tienen prioridad absoluta para el uso de los ascensores en todo momento. Aquellas personas que no posean discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, deberán ceder el paso y, si su estado de salud o condición física se lo permiten, considerar el uso de escaleras o esperar el siguiente ascensor **si una persona en situación de discapacidad requiera de su uso.**

Pisos superiores al cuarto piso:

Se prioriza el uso del ascensor a aquellas personas que se dirigen a pisos superiores al cuarto. Las personas que se dirijan a pisos inferiores deberán considerar el uso de escaleras, si su estado de salud o condición física se lo permiten.

NORMAS GENERALES

Acceso:

El acceso a los ascensores se debe realizar en forma ordenada, permitiendo la salida de los y las ocupantes antes de entrar, sin obstruir las puertas ni mantenerlas abiertas innecesariamente.

Capacidad:

Respetar la capacidad máxima de seis (6) personas, indicada al interior del ascensor, evitando su sobrecarga y garantizando la seguridad de todos y todas las usuarias.

Cortesía:

En la Universidad, y en particular para el uso de ascensores, valoramos y promovemos un ambiente respetuoso y ceder el lugar a las personas que más lo requieran.

Credencial preferencial para uso de ascensores

Se procederá a la creación y activación de una credencial para resguardar el uso preferencial de los ascensores a quienes la obtengan.

La entrega de esta credencial será fruto del resultado de un catastro realizado a inicio de cada semestre en colaboración con la Unidad de Trayectoria Estudiantil, de la Dirección de Docencia y Pedagogía Universitaria; el área de Representación y Participación Estudiantil, perteneciente a la Dirección de Comunidad Universitaria; y la Federación de Estudiantes UAH.

SEÑALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Carteles informativos:

Se contará con carteles informativos dentro y fuera de cada ascensor, indicando lo expuesto en el presente documento acerca de la prioridad de uso para personas en situación de discapacidad y aquellas que van a pisos superiores al cuarto. Estos carteles deben ser claros, visibles y estar escritos en lenguaje inclusivo.

Anuncios:

Los puntos importantes del presente protocolo serán difundidos a través de los principales canales de comunicación con los que cuenta la Universidad (boletines, redes sociales, correos electrónicos, etc.), con el objetivo de hacer llegar esta información a toda la comunidad universitaria.

Para la efectiva realización de los puntos anteriores se solicitará colaboración a la Dirección de Comunicaciones y Extensión, así como a la Federación de Estudiantes. Esto con el objetivo de iniciar una campaña de socialización y sensibilización que involucre a toda la comunidad de personas que forma parte de la Universidad Alberto Hurtado, centrado en temáticas de inclusión, respeto y empatía en el espacio universitario.

SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Monitoreo:

El personal de seguridad y administración de la Universidad será responsable de supervisar el cumplimiento de este protocolo.

Reportes:

Cualquier incumplimiento o conducta inapropiada deberá ser reportada al personal de seguridad o a la oficina administrativa correspondiente.

ADAPTACIÓN Y REVISIÓN

Actualización del Protocolo:

El protocolo será revisado periódicamente y actualizado según las necesidades y sugerencias de la comunidad universitaria.

Sugerencias:

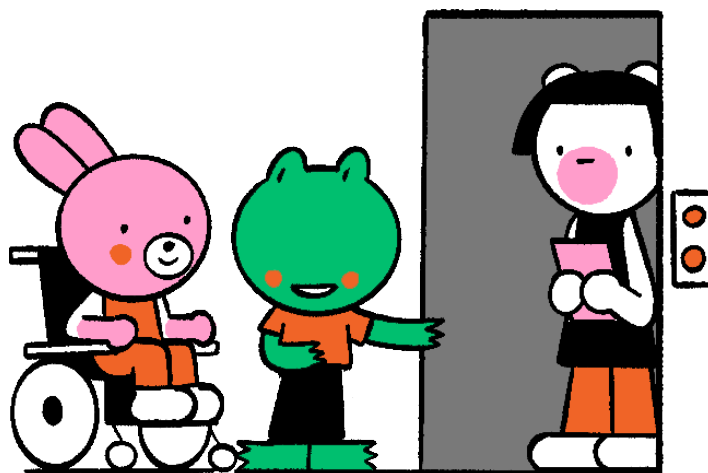
Se alienta a los y las integrantes de la comunidad universitaria a proporcionar sugerencias o reclamos para la mejora constante del presente protocolo.

OBSERVACIÓN

FINAL

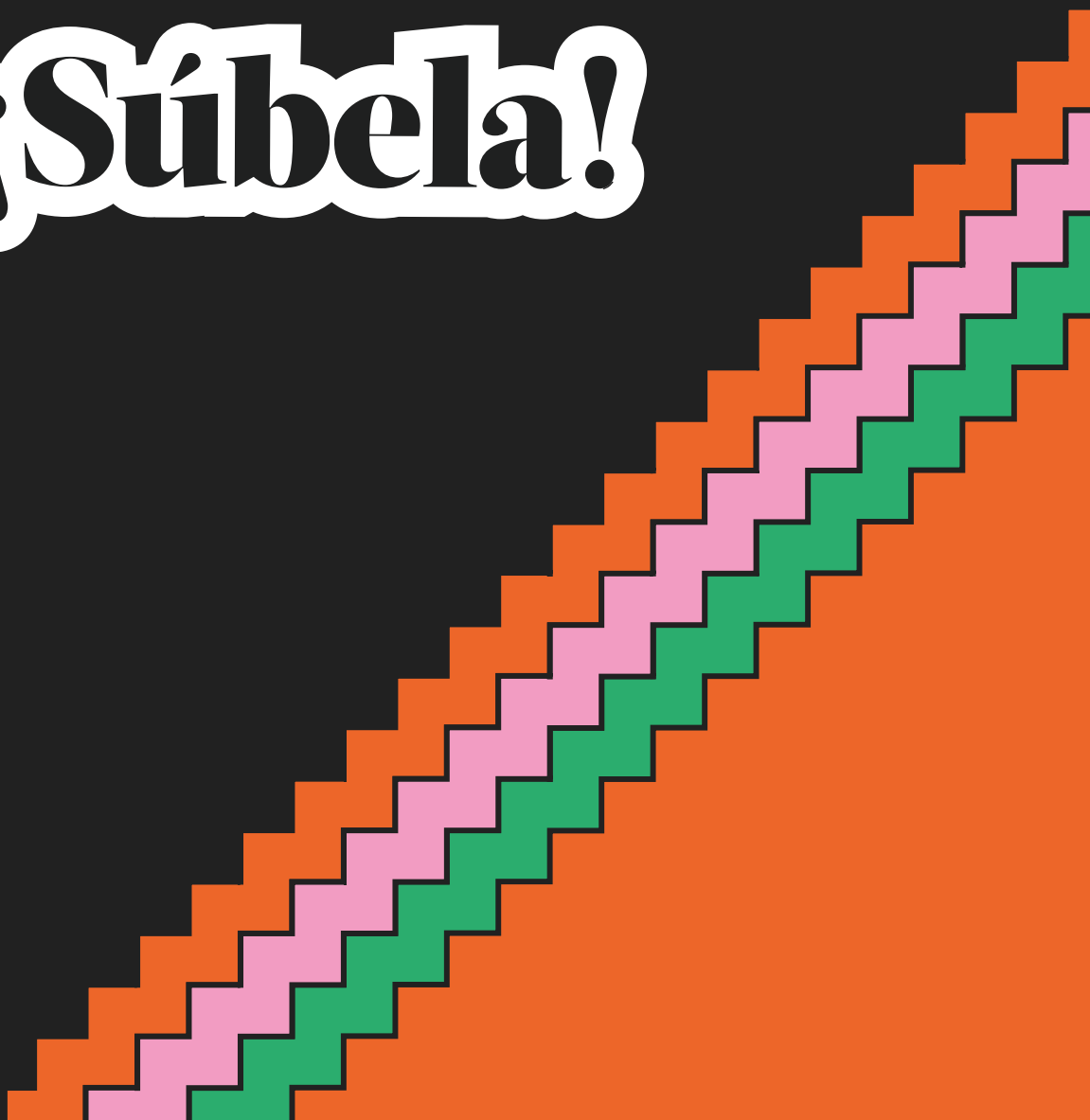
En la Universidad Alberto Hurtado nos hemos comprometido a ser una institución inclusiva, en la que todas y todos sus integrantes tengan la oportunidad de participar de forma plena y equitativa en todas las instancias. Este Protocolo forma parte de nuestros esfuerzos continuos por asegurar un entorno accesible y respetuoso para todos y todas.

Anhelamos que este documento contribuya a generar un ambiente más inclusivo y respetuoso en nuestra casa de estudios, y agradecemos a toda la comunidad su participación e involucramiento en esta causa.





¡Súbela!





Universidad
Alberto Hurtado

Comparte el Protocolo
de uso de ascensores

